



Cátedra TORRESCAMARA

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la Quinta Edición del Premio “TORRESCAMARA Innovation Challenge”, patrocinado por la Cátedra TORRESCAMARA. Para los estudiantes matriculados en el curso académico 2025/26 en cualquier titulación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **la Quinta Edición del Premio “TORRESCAMARA Innovation Challenge”** de la Cátedra **TORRESCAMARA** para los estudiantes matriculados en el curso académico 2025/26 en cualquier titulación de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València**.

Que se registrá por las Bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

PRIMERA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objetivo global de la convocatoria es apoyar el desarrollo del talento innovador en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València, entre sus estudiantes de las diversas titulaciones de grado y máster universitario, para potenciar sus capacidades técnicas y habilidades para resolver el reto planteado. El objetivo del concurso es premiar la solución óptima a este reto. Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas por la UPV.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703180 541 68300 20251151 por un importe total de 3.500 € (tres mil quinientos euros) aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Según se detalla en las bases del Anexo 1.

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es). El formulario deberá ser firmado por el participante, y en caso de participar en equipo, por todos los integrantes del mismo. El formulario incluirá el nombre, número de DNI o Pasaporte, teléfono móvil y correo electrónico del participante y en su caso, de todos los integrantes del equipo.



Cátedra TORRESCAMARA

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *a)*, *b)*, y *c)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos** o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Parainfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 30 días hábiles desde su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los criterios que se detallan en el Anexo 1 de esta convocatoria.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN



Cátedra TORRESCAMARA

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la ETSICCP (www.iccp.upv.es).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es), en fecha no posterior al día 8 de mayo de 2026. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la UPV pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Cátedra TORRESCAMARA

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del Premio es la concesión de dos (2) premios, por un importe total de 3.500 € (tres mil quinientos euros), destinados a estudiantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

El reto objeto del concurso consiste en la propuesta de soluciones innovadoras orientadas al avance hacia las carreteras inteligentes, pudiendo abordar cualquiera de sus dimensiones: física, funcional, digital u operativa, con el fin de contribuir al desarrollo de una red viaria más segura, sostenible, eficiente, conectada y resiliente.

Las propuestas podrán referirse a cualquiera de las fases del ciclo de vida de la carretera, incluyendo, entre otras, su planificación, diseño, construcción, mantenimiento, explotación y gestión, así como a la interacción entre la infraestructura, los usuarios y los vehículos automatizados y conectados.

Las soluciones presentadas deberán tener un carácter innovador, entendiéndose como tales aquellas que:

- no se encuentren actualmente implantadas de forma generalizada en el mercado, o
- supongan una mejora significativa o una aplicación novedosa respecto de soluciones existentes, aportando nuevas funcionalidades o un incremento sustancial de su rendimiento, eficiencia, seguridad o sostenibilidad.

Las propuestas deberán presentarse a un nivel de definición conceptual, no siendo necesaria la elaboración de un prototipo ni la validación experimental de la solución. Se admitirán tanto ideas originales como adaptaciones, modificaciones o mejoras de soluciones ya existentes, siempre que incorporen un enfoque claramente innovador, aun cuando puedan existir desarrollos o aplicaciones comerciales similares no conocidos por los participantes.

DESARROLLO DEL CONCURSO

La convocatoria del Premio “TORRESCAMARA Innovation Challenge” se divide en CUATRO FASES, de carácter obligatorio, para todos los participantes que finalmente sean admitidos:

- 1- **“JORNADA CHALLENGE”**: Se celebrará el día 4 de marzo de 2026 de forma presencial, coincidiendo con la Segunda Jornada de Innovación en Carreteras organizada por la Cátedra TORRESCAMARA.

La Jornada será abierta y gratuita para cualquier estudiante de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que esté interesado en participar en el Challenge, aunque todavía no haya presentado la solicitud de participación.

Todos los participantes que cumplan los requisitos y presenten posteriormente la documentación necesaria dentro del plazo establecido serán tenidos en cuenta para el resto del proceso del concurso. Durante la Jornada deberá estar presente, al menos, un integrante de cada equipo participante.



Cátedra TORRESCAMARA

Los equipos podrán configurarse antes o después de la celebración de la Jornada, incluso con posterioridad a la presentación de la solicitud de participación. Los equipos podrán estar formados por un máximo de tres (3) estudiantes. Asimismo, los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos podrán invitar a un estudiante de la UPV perteneciente a otros grados o másteres, con el fin de fomentar la multidisciplinariedad de las propuestas.

La Jornada se estructurará en varias sesiones de trabajo relacionadas con los diversos ámbitos que conforman los retos planteados en la convocatoria.

Tras la celebración de la Jornada y la presentación de las candidaturas, se enviará un correo electrónico a todos los participantes admitidos, de acuerdo con el procedimiento especificado en la cláusula sexta.

- 2- **“SESIÓN DE SEGUIMIENTO”**: Una vez cerrado el plazo de admisión de participantes y transcurrido un periodo inferior a un mes, se celebrará una Sesión de Seguimiento presencial, con la participación de los estudiantes admitidos, de personal técnico de la empresa TORRESCAMARA y de profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

El objetivo de esta sesión será orientar a los participantes en el planteamiento y desarrollo de sus propuestas innovadoras. La convocatoria a dicha sesión se realizará con la debida antelación.

- 3- **“CHALLENGE PITCH”**: La sesión de Challenge Pitch ante el Comité de Selección tendrá lugar durante la última semana de abril de 2026, en el horario que se determine en función del número de candidaturas admitidas.

Durante esta sesión, los equipos o participantes individuales deberán presentar y defender su propuesta de solución al reto ante el Comité de Selección, con el fin de optar a los premios previstos en la convocatoria. Cada equipo o participante realizará una presentación con una duración máxima de tres (3) minutos.

La asistencia al Challenge Pitch será obligatoria para todos los participantes, al menos durante el horario asignado para la exposición de su propuesta..

- 4- **Entrega de la Memoria Final**: Inmediatamente después de la presentación realizada durante el “Challenge Pitch”, los equipos o participantes individuales deberán entregar una Memoria final en la que se describa y justifique la solución propuesta al reto planteado.

La Memoria Final tendrá una extensión máxima de veinte (20) páginas y deberá ajustarse al formato que se facilitará a los participantes tras la celebración de la Jornada Challenge.

El pago del importe del premio y el accésit se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio y el accésit por correo electrónico a cada uno de los ganadores, bien conformados en equipos o participando de forma individual.

El premio y el accésit serán a repartir entre todos los integrantes de los equipos ganadores correspondientes. Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los integrantes de los equipos debidamente inscritos en la convocatoria.



Cátedra TORRESCAMARA

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el IRPF.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen a estudiantes matriculados en el curso académico 2025/26 en cualquier titulación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquiera de los grados y másteres universitarios en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV en el curso 2025/2026.
- b) Haber participado en todas las fases del concurso.

Los estudiantes que cumplan los requisitos anteriores podrán participar en el Concurso a título individual o en equipos formados por un máximo de tres personas. De los tres (3) estudiantes que pueden llegar a formar un equipo como máximo, se podrá invitar, por parte del estudiante o estudiantes de la Escuela de Caminos, a un estudiante de la UPV de otros grados o másteres de tal forma que se puedan aglutinar capacidades multidisciplinares.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Torrescamara en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de Selección: la Comisión de Selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida como mínimo por cinco (5) miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:**

Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

- **Vocales:**

1. Griselda López Maldonado, como profesora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
2. Laura Peris Mor, en representación de la empresa Torrescamara.
3. Jaime Jiménez Ayala, en representación de la empresa Torrescamara.
4. José Miguel Sleath Cervera, en representación de la empresa Torrescamara.

- **Secretario:**



Cátedra TORRESCAMARA

Alfredo García García, como director de la Cátedra (Actuará con voz, pero sin voto).

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web www.iccp.upv.es, el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: Una vez superadas las cuatro fases previstas, el Comité de Selección efectuará la baremación de todos los admitidos conforme a los criterios establecidos en la cláusula quinta y emitirá el correspondiente informe motivado. El órgano instructor hará pública la propuesta de resolución de concesión del Premio y un Accésit, empleando para ello la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en www.iccp.upv.es.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.



Cátedra TORRESCAMARA

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en www.iccp.upv.es.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Para la selección del equipo ganador o participante ganador, una vez superadas las cuatro fases del Concurso, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, con la puntuación máxima de cada uno sobre una base de 100 puntos totales:

- Comprensión y cuantificación del problema o reto: 15 puntos.
- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de la solución presentada al reto. Entendiendo como innovación que aporte mejoras suficientes frente a otras posibles soluciones, si es que existen: 20 puntos.
- Viabilidad técnica y comercial de la solución. Escalabilidad: 15 puntos.
- Posibilidad de puesta en marcha de la solución. Time to market: 10 puntos.
- Triple impacto y ODS: Grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con la solución propuesta. Compromiso y aportaciones de la solución al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: 15 puntos.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité de Selección en el "Challenge Pitch": 15 puntos.
- Estructuración y calidad de la Memoria Final: 10 puntos.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El importe del premio dotado con un máximo de 3.500 € (tres mil quinientos euros), se repartirá de la siguiente manera: Se concederá un Premio dotado de 3.000 € (tres mil euros) a la mejor solución a los retos tecnológicos que se formulan. Además, se concederá un Accésit dotado de 500 € (quinientos euros).

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.



Cátedra TORRESCAMARA

- La anulación total o parcial de la matrícula del grado o máster llevará aparejada la devolución del premio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. La UPV accederá de oficio a estos documentos, salvo que el interesado manifieste su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá aportarlos, y consistirán en:
 - DNI o Pasaporte.
 - Certificación académica de estudios de Grado y de Máster, con nota media ponderada.

Esta documentación deberá ser presentada junto con la solicitud durante los 30 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La UPV podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas, y de la identidad de sus autores.

Las presentaciones “Challenge Pitch” y el contenido de la memoria del candidato/s que resulte/n ganador/es podrán ser utilizadas por la UPV exclusivamente con fines didácticos relacionados con temáticas de innovación.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Cátedra TORRESCAMARA

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá